

## 5.1 PLAN DE ESTUDIOS

Con carácter preliminar, debe recordarse el marco jurídico que ciñe de manera estrecha tanto los objetivos generales de la titulación propuesta como las principales competencias de que debe dotar al postgraduado. La Ley 34/2006, de 30 de octubre, como particularmente su Reglamento aprobado por Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, determina los contenidos y objetivos mínimos de la formación habilitante para el acceso a la profesión de abogado, incluidos los referentes a las preceptivas prácticas externas. Como se afirma expresamente en el Preámbulo de este último, el objetivo principal es mejorar la capacitación profesional de abogados en cuanto colaboradores relevantes de la administración de justicia con el fin de que los ciudadanos tengan garantizado un asesoramiento, una defensa jurídica y una representación técnica de calidad como elementos esenciales para el ejercicio del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva.

En este sentido y en razón del marco normativo vigente, desde el punto de vista de la explicación del presente Plan de Estudios, los objetivos generales insisten en una perfecta adecuación a las exigencias legales y reglamentarias establecidas en las normas de referencia, otorgando un peso mayor a la respuesta que, desde la perspectiva profesional, dichos estudios ofrecen a la demanda social más inmediata.

El Máster en Abogacía que se propone se desarrollará a lo largo de 3 Cuatrimestres. Como regla general la docencia reglada se desarrollará en los dos primeros cuatrimestres, quedando el tercer cuatrimestre destinado a la realización del grueso de las prácticas externas y a la elaboración y defensa del Trabajo de Fin de Máster. La carga de trabajo del estudiante queda equilibrada, pues cursará idéntico número de créditos ECTS, esto es, 30 créditos ECTS) en cada uno de los tres cuatrimestres.

Es importante señalar que dicha estructura no contradice lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. La Red Española de Agencias de Calidad Universitaria emitió el 27 de diciembre de 2011 unas Orientaciones para la elaboración de las memorias de verificación de los títulos de Máster vinculados al acceso a las profesiones de abogado y procurador donde expresamente se recomienda esta estructura en tres cuatrimestres y se interpreta la limitación máxima de 60 créditos ECTS por curso académico como aplicable a dos cuatrimestres. Por tanto, la presente Memoria que propone un Máster con una estructura de tres cuatrimestres resulta plenamente coherente con dichas directrices.

Para una mejor comprensión del sistema diseñado se relacionará a continuación la estructura del Máster en razón del carácter de las enseñanzas, en razón de su organización de materias y, finalmente, en razón de su secuenciación temporal. Se justificará seguidamente la adecuación de la distribución de contenidos y de actividades a la adquisición de las competencias profesionales establecidas en la normativa de referencia, incluyendo las necesarias referencias generales a las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación, con mención de los mecanismos de ordenación, coordinación y supervisión de las tareas docentes y de prácticas externas.

El Máster propuesto por la Universidad de Castilla-La Mancha junto a los Colegios de Abogados de Albacete, Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Talavera de la Reina responde a las consideraciones de la normativa vigente y de la voluntad de las instituciones concernidas. Como se señaló en la justificación del título, la labor de defensa y asesoramiento jurídicos que será requerida con carácter general en la región de Castilla-La Mancha (destino primordial de los postgraduados de esta titulación) es de amplio espectro, genérica, frente a otros marcos socioeconómicos tendentes a la especialización jurídica. La configuración de dicha demanda ha determinado, en buena lógica, la estructuración del Plan de estudios que ha eludido la

especialización y la consiguiente optatividad. En consecuencia, los 90 créditos ECTS que conforman la oferta total del Plan de estudios deberán ser cursados obligatoriamente por todos los estudiantes.

Con respecto a la estructura, la Memoria ha optado por una distribución orientada a los contenidos en atención a los ámbitos de la actividad profesional de la abogacía frente a una distribución que primase otros criterios como el equilibrio en el número de créditos o su correspondencia con la secuenciación temporal. En este sentido, los módulos vienen definidos por los ámbitos de la práctica forense, distinguiéndose específicamente los ámbitos principales de actividad profesional (práctica civil, práctica penal, práctica administrativa y práctica laboral). Se prevé, siguiendo en esto tanto el tenor como el espíritu de la normativa legal y reglamentaria aplicable, un módulo propio referente a la organización colegial, el marco jurídico y organizativo de la actividad del abogado, sus deberes deontológicos y las técnicas de resolución extrajudicial de conflictos. Finalmente, dada la naturaleza absolutamente diferenciada de su contenido y objetivos, se han destinado módulos específicos para el Trabajo de Fin de Máster y las Prácticas Externas. Debe retenerse que tanto en la estructura modular como fundamentalmente en el diseño de los contenidos y resultados de aprendizaje, se ha hecho hincapié en el enfoque profesional, de tal manera que se han omitido contenidos sustantivos correspondientes al Grado en Derecho para de conformidad con las competencias generales establecidas por el Anexo del Real Decreto 1393/2007 referente a los estudios de Máster y, muy en especial, por la primera de las competencias específicas del Máster que fija el Reglamento de la Ley 34/2006 “poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el Grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados”.

A continuación se detalla el contenido de las distintas materias y su ubicación en el Plan de Estudios:

La materia “Deontología y ejercicio de la abogacía” (9 ECTS) se imparte en el 1º Cuatrimestre y está integrada por la adquisición de conocimientos relativos a “Deontología y normas colegiales” (3 ECTS), cuya impartición corresponde a profesores de las Escuelas de Práctica Jurídica, “Organización del despacho profesional” (0,5 ECTS), a cargo también de profesores de dichas Escuelas, “Técnicas de negociación y solución de conflictos” (3 ECTS) a cargo del área de Filosofía del Derecho y del Instituto de resolución de conflictos de la UCLM, “Justicia gratuita y asistencia al detenido” (2,5 ECTS), a cargo del área de Derecho Constitucional.

La materia “Práctica Jurisdiccional Civil” (15 ECTS) se imparte en el 1º Cuatrimestre y asegura al alumno o alumna la adquisición de competencias relativas a todos los asuntos que recaen bajo dicha jurisdicción, ya sean de índole estrictamente civil o mercantil. De organizar su docencia se encargan las áreas ya citadas junto a las áreas de Derecho procesal y Derecho internacional privado.

La materia “Derechos fundamentales y su protección” (6 ECTS) abarca competencias relativas a “Protección de derechos fundamentales”(4,5 ECTS), de cuya organización se encargan las áreas de Derecho constitucional, Derecho internacional público y Derecho eclesiástico. Se integran también competencias relativas a “Argumentación jurídica” (1,5 ECTS), a cargo del área de Filosofía del Derecho.

La materia “Práctica jurisdiccional penal” (9 ECTS) establece la adquisición de competencias relativas a este orden jurisdiccional, aunque integrando también las relativas al Derecho penitenciario. Se impartirá en el 2º Cuatrimestre.

La materia “Práctica jurisdiccional administrativa” (9 ECTS) se impartirá también en el 2º Cuatrimestre e integra todas las competencias relativas a ese orden jurisdiccional, en el que

se hayan concernidas las áreas de Derecho administrativo, Derecho procesal y Derecho financiero y tributario.

La materia “Práctica jurisdiccional laboral” (6 ECTS) se impartirá en el 2º Cuatrimestre, garantizando la adquisición de competencias relativas a ese orden jurisdiccional, tanto desde la óptica del Derecho laboral como desde un enfoque estrictamente procesal. Por ello, ambas áreas de conocimiento se encargan de su diseño e impartición.

En el 2º Cuatrimestre se integran 6 ECTS de Prácticas Externas. Este modelo de secuenciación del Máster es habitual en otros aprobados ya por la ANECA, debido a que los límites genéricos de carga docente establecidos en la normativa estatal (30 ECTS/Cuatrimestre) y la normativa específica sobre Másteres, que obliga a situar la defensa del Trabajo de Fin de Máster en el último período lectivo, todo ello unido a la previsión de la Ley 34/2006 y del Reglamento que la desarrolla (art. 14) de incluir 30 ECTS de Prácticas Externas, obliga a integrar en el 2º Cuatrimestre los ECTS asignados a aquél en el 3º Cuatrimestre para que se cumplan los límites genéricos establecidos para todo el sistema EEES. Por consiguiente, durante el 2º Cuatrimestre el o la estudiante compatibilizará la enseñanza presencial del Máster con la iniciación a las Prácticas Externas, tomando contacto ya con el despacho o institución pública o privada que se le haya asignado para la realización de las mismas. Los restantes 24 ECTS serán realizados en el 3º Cuatrimestre, junto con el Trabajo de Fin de Máster. Ello se encuentra en plena conformidad con el artículo 15 del Reglamento de la Ley 34/2006, según el cual “Las prácticas se desarrollarán total o parcialmente en alguna de las instituciones siguientes: juzgados o tribunales, fiscalías, sociedades o despachos profesionales de abogados o procuradores de los tribunales, departamentos jurídicos o de recursos humanos de las Administraciones Públicas, instituciones oficiales o empresas”. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el RD 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

<b>MÓDULO</b>	<b>MATERIA</b>	<b>ECTS</b>	<b>CUATRIMESTRE</b>
<b>MATERIAS OBLIGATORIAS</b>	<b>Deontología y ejercicio de la abogacía</b> -Deontología -Organización de despacho profesional -Negociación y solución de conflictos -Justicia gratuita y asistencia al detenido	<b>9</b>	<b>1º</b>
	<b>Derechos fundamentales y su protección.</b> -Argumentación jurídica -Protección de derechos fundamentales	<b>6</b>	<b>1º</b>
	<b>Práctica Jurisdiccional Civil</b>	<b>15</b>	<b>1º</b>
	<b>Práctica Jurisdiccional Administrativa</b>	<b>9</b>	<b>2º</b>
	<b>Práctica Jurisdiccional Penal</b>	<b>9</b>	<b>2º</b>
	<b>Práctica Jurisdiccional Laboral</b>	<b>6</b>	<b>2º</b>
	<b>PRÁCTICAS EXTERNAS</b>	<b>Prácticas Externas I</b>	<b>6</b>
<b>Prácticas Externas II</b>		<b>24</b>	<b>3º</b>
<b>TRABAJO DE FIN DE MÁSTER</b>	<b>Trabajo de Fin de Máster</b>	<b>6</b>	<b>3º</b>

## **MECANISMOS DE COORDINACIÓN DOCENTE**

La singularidad de la organización del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía en los cuatro Campus de la UCLM aparece reflejada en la composición de la Comisión Académica del Máster, recogida en el Convenio de Colaboración con los Colegios de Abogados de las cuatro capitales de la Región (Anexo a la Memoria), a los que se añade el Colegio de Abogados de Talavera de la Reina.

Dicha Comisión Académica incluye representantes de las cuatro Facultades de Derecho, a razón de un representante por cada una de ellas, y de los 5 Colegios de Abogados de la Región, a razón –asimismo- de un representante por Colegio. A ellos se añaden dos Vicedecanos, designados por las Facultades de Derecho, que ejercerán sus funciones de forma rotatoria cada curso académico.

Tal y como aparece reflejado en el Convenio de Colaboración citado (Anexo a la Memoria), las tareas de coordinación docente le corresponden a dicha Comisión Académica. Para una mayor operatividad, se creará una Comisión Permanente en el seno de la misma, compuesta únicamente por los coordinadores académicos y profesionales de cada Campus, dirigida por el Coordinador Académico del Máster. De este modo se garantiza que la toma de decisiones en el ámbito docente estarán totalmente coordinadas.

### *TERCERA. Comisión Académica del Máster*

- 1. La Comisión Académica del Máster es el órgano colegiado de dirección del mismo.*
- 2. Composición.- La Comisión Académica estará integrada por 22 miembros:*
  - a) Los Decanos de las Facultades de Derecho y de los Colegios de Abogados de Albacete, Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Talavera o personas en quienes deleguen.*
  - b) El Coordinador Académico, que actuara como Presidente.*
  - c) El Coordinador Profesional, que actuara como Vicepresidente.*
  - d) Un miembro designado por cada una de las Facultades que imparten la Licenciatura o el Grado en Derecho de los Campus de Albacete, Toledo, Ciudad Real y Cuenca.*
  - e) Dos vicedecanos del grado de Derecho designados por el Rector de manera rotatoria por cada curso académico.*
  - t) Un miembro designado por cada uno de los Colegios de Abogados de Albacete, Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Talavera.*

Son funciones de esta Comisión Académica:

- 3. Competencias.-*
  - a) Impulsar el cumplimiento del objeto del presente convenio por las partes.*
  - b) Aprobar anualmente el cuadro de profesorado de la titulación, así como la asignación de dicho cuadro a las materias del plan de estudios.*
  - c) Aprobar la programación docente y velar por su cumplimiento, a propuesta del Coordinador Académico.*
  - d) Aprobar la programación de las prácticas externas y velar por su cumplimiento, a propuesta del Coordinador Profesional.*
  - e) Aprobar el cuadro de despachos, instituciones o entidades colaboradores para la realización de las prácticas profesionales y establecer los mecanismos de control precisos para su adecuada realización y aprovechamiento.*
  - f) Establecer los criterios de valoración de méritos para la admisión de estudiantes y decidir sobre la misma.*
  - g) Asignar los tutores a los alumnos una vez matriculados.*
  - h) Establecer criterios homogéneos de evaluación y resolver los conflictos que pudieran surgir al respecto.*

- i) Elaborar el informe previo requerido para la autorización de la admisión de estudiantes con estudios extranjeros sin homologar.*
- j) Nombrar a los tutores del Trabajo Fin de Máster.*
- k) Proponer los Tribunales que han de evaluar los Trabajos Fin de Máster.*
- l) Proponer al Coordinador Académico del Máster la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos cursados en otras enseñanzas universitarias oficiales.*
- m) Responsabilizarse del seguimiento y mejora del sistema de garantía de calidad que se haya establecido en el Título.*
- n) Cualquier otra función relacionada con la formación prevista en este Convenio y que no esté asignada legalmente a órganos de la Universidad de Castilla-La Mancha o de los Colegios de Abogados firmantes.*

## **Prácticas**

### **Personas, instituciones o entidades que participan en ellas:**

De acuerdo con el Convenio suscrito entre la UCLM y los Colegios de Abogados de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Toledo y Talavera de la Reina, las prácticas estarán a cargo de los citados Colegios, en su caso a través de las Escuelas de Práctica Jurídica correspondientes.

Dichas instituciones serán las encargadas –tal y como estipula el RD 775/2011- de la planificación de la enseñanza.

De cara a dicha participación de otras instituciones, conviene señalar que la UCLM ha suscrito sendos Convenios de Colaboración con el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (27 de noviembre de 2013) y Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (27 de enero de 2014), lo que facilitará la realización de prácticas en dichas instituciones a cargo de Magistrados o Fiscales que son Profesores Asociados de la UCLM, de acuerdo siempre con la programación que establezcan los correspondientes Colegios de Abogados de la Región.

### **Duración:**

En la programación cronológica del Plan de Estudios (cronograma), ante la necesaria inserción del Trabajo de Fin de Máster en el tercer cuatrimestre, se prevé la disección de las Prácticas en dos asignaturas, una de 6 créditos, a desarrollar durante el Segundo Cuatrimestre, y otra de 24 créditos, a desarrollar durante el Tercer Cuatrimestre.

Por consiguiente, en consonancia con dicha programación, las Prácticas tendrán una duración aproximada de seis meses, de los cuales dos pertenecen al Segundo Cuatrimestre (asignatura de 6 créditos) y cuatro al Tercer Cuatrimestre (asignatura de 24 créditos).

### **Resultados:**

1. Aplica en la práctica, con una actitud crítica y creativa, los conocimientos jurídicos adquiridos previamente, demostrando una actitud resolutoria con un razonamiento jurídico correctamente argumentado del caso analizado
2. Resuelve problemas jurídicos complejos conforme a criterios jurídicos y deontológicos, basándose en el respeto de los valores democráticos, de los principios constitucionales y la diversidad social, otorgando un papel preponderante la igualdad de género, demostrando un claro compromiso ético.
3. Obtiene habilidades perfeccionadas en la argumentación jurídica -basada en sólidos fundamentos jurídicos- a la hora de expresar de forma oral y/o escrita las

conclusiones jurídicas alcanzadas, como dirigidas a públicos especializados como Tribunales, Magistrados u órganos de conciliación, de un modo claro y sin ambigüedades.

4. Alcanza y domina los conocimientos, técnicos y especializados, sobre legislación y jurisprudencia de las materias jurídicas actuales más controvertidas social y jurídicamente.

5. Aplica y desarrolla correctamente los procedimientos y actos (administrativos y/o judiciales) necesarios para la resolución de las complejas cuestiones jurídicas planteadas desde un enfoque interdisciplinar.

6. Integra los conocimientos adquiridos, de forma interdisciplinar, teniendo en cuenta los complejos problemas jurídicos planteados, analizándolos no de forma aislada, sino poniendo en conexión las distintas ramas del ordenamiento jurídico, tal y como están planteadas las asignaturas del Módulo obligatorio.

7. Comprende, analiza y resuelve los casos prácticos planteados sobre la aplicación práctica del Derecho, conforme a los criterios seguidos por la jurisprudencia de los diferentes Tribunales que adoptan decisiones en la materia, bien desde el punto de vista del ejercicio de la abogacía en particular, bien desde el punto de vista del análisis científico en profundidad de la materia analizada.

8. Aplica e identifica en la práctica los conocimientos adquiridos esencialmente en cuanto a documentos, términos y plazos procesales ante el planteamiento administrativo o judicial de la controversia planteada, y ser capaces de transferir los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en las materias obligatorias.

9. Conoce en profundidad y domina las respectivas normas deontológicas y de funcionamiento profesional necesario no sólo para la aplicación del Derecho, sino para el caso concreto del ejercicio de la profesión de abogado.

10. Analiza de forma autónoma y crítica, con sólidos argumentos jurídicos, los casos prácticos planteados durante las prácticas.

11. Enfrenta directamente y resuelve de forma eficaz y eficiente problemas concretos y puntuales que plantea la práctica del ejercicio de la abogacía

12. Adquiere el rigor que requiere la práctica profesional, especialmente en lo relativo a la responsabilidad profesional y al comportamiento ético respecto de las soluciones jurídicas adoptadas.

#### Información relativa al número de alumnos por tutor y los procedimientos de reclamación o sustitución de tutores:

El número de alumnos por tutor, necesariamente indeterminado porque es asimismo indeterminado el número de alumnos matriculados, considerando un número razonable de 40 alumnos por Campus, no será mayor de 3 alumnos/alumnas tutelados por cada tutor profesional, considerando que se trata de un número máximo y que probablemente dicho compromiso será menor, girando en torno a 2 alumnos/alumnas por tutor o tutora.

Por lo que se refiere a los procedimientos de reclamación o sustitución de tutores, cada año se asignarán los mismos teniendo en cuenta las preferencias señaladas por los alumnos o alumnas del Máster y cohonestando debidamente dichas preferencias con las capacidades docentes previstas por los Colegios de Abogados para el citado curso académico. A partir de la asignación provisional de un tutor o tutora al alumno o alumna, éste o ésta podrán reclamar contra dicha asignación en un plazo de diez días, a partir de los cuales le será asignado definitivamente el tutor o tutora, teniendo la posibilidad, a partir de ese momento, de seguir la vía reglamentariamente prevista en la UCLM para la reclamación oportuna si no está de acuerdo con dicha asignación definitiva.

El mismo procedimiento se seguirá para la sustitución de tutores que, por causas extraordinarias, no pudieran continuar su labor tras la asignación definitiva.

Información relativa a tutores con explicitación de su experiencia profesional:

**LISTADO PROFESORES ABOGADOS EPJ DEL I.C. ABOGADOS ALBACETE**

- 1.- JULIO GARCIA BUENO
- 2.- M<sup>a</sup> LLANOS LÓPEZ VAZQUEZ
- 3.- PEDRO JUAN TÁRRAGA GALLARDO
- 4.- JOSÉ MIGUEL JUÁREZ MULERO
- 2.- SALVADOR MUÑOZ MILLET
- 3.- JOSÉ SERRANO SIQUIER
- 4.- FRANCISCO JOSÉ GUALDA
- 5.- FRANCISCO CABRERA QUÍLEZ
- 6.- VICENTE VIZCAÍNO
- 7.- JOSÉ M<sup>a</sup> GUIZÁN MORENO
- 8.- ENCARNACIÓN ALONSO BALLESTEROS
- 9.- AUDELINO CARRIÓN GIL (ADMINISTRATIVO)
- 10.- JOSÉ NAVARRO ESCAYOLA
- 11.- M. MERCEDES CABRERA QUÍLEZ
- 12.- JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA
- 13.- MIGUEL IGNACIO GARCÍA GUERRERO
- 15.- ALBINO ESCRIBANO MOLINA
- 16.- AUDELINO CARRIÓN GIL
- 17.- ALEJANDRO RUIZ PÉREZ
- 18.- ELENA RODRIGUEZ MARTÍNEZ
- 19.- LUIS JAVIER TERCERO GUIJARRO
- 20.- MARÍA FELICIDAD DE LA VEGA MEROÑO
- 21.- JOSÉ MANUEL GARCÍA BLANCA
- 22.- PEDRO GONZÁLEZ FELIPE
- 23.- JUAN CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ
- 24.- JUAN CARLOS GUERRA MARTÍNEZ
- 25.- GLORIA CAMPILLO GARRIDO
- 26.- MANUEL FERMÍN AGUDO SERRANO
- 27.- M<sup>a</sup> CANDELARIA RAMÓN GÓMEZ
- 28.- JOSÉ JOAQUÍN RAMÓN GÓMEZ
- 29.- JOSÉ GARCÍA BLEDA. MAGISTRADO
- 30.- EMILIO GARCÍA FERNÁNDEZ. FISCAL

**LISTADO DE PROFESORES DESIGNADOS POR EL COLEGIO DE ABOGADOS DE CUENCA**

- 1.-ALBARAÑEZ MOYA, NOELIA
- 2.-ALIQUE LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER
- 3.-ALVAREZ ARÍAS, JULIA MARÍA
- 4.-ARAQUE CUESTA, EVA MARÍA
- 5.-AYERZA MARTINEZ, PABLO
- 6.-BACHILLER RAMÓN, JUAN MANUEL
- 7.-BARRERA MONTERO, JUAN
- 8.-BUENDÍA CARRASCOSA, RUBÉN
- 9.-BUENDÍA RUBIO, MARÍA CARMÉN
- 10.-BURGOS SANCHO, RAFAEL
- 11.-CABERO DIEGUEZ, FRANCISCO JAVIER
- 12.-CALLEJA VALVERDE, IVAN
- 13.-CAÑAS CAÑADA, JOSÉ ÁNGEL
- 14.-CARDO CASTILLEJO, ISMAEL
- 15.-CASTELL BRAVO, MARIA
- 16.-CEBRIAN PLAZA, LUIS
- 17.-CELADA MONTÓN, JESÚS
- 18.-CERRILLO MARTINEZ , CESAR

19.-CHAVARRÍA PÉREZ, MARÍA JOSEFA  
20.-COLL SANCHEZ, SILVIA  
21.-COLLADO PACHECO, JOSÉ ANTONIO  
22.-COLLAR DE CACERES, MARGARITA  
23.-CUEVAS MORANTE, JOSÉ ANDRÉS  
24.-ESTEBAN JIMÉNEZ, POLICARPO  
25.-FERNÁNDEZ CULEBRAS, MARÍA JESÚS  
26.-FRAILE GARCIA, MARIA DEL ROSARIO  
27.-FUENTES PAÑOS, CRISTINA ELENA  
28.-GALLARDO RAMIREZ, DIEGO  
29.-GALLEN MATAS, JAVIER  
30.-GARCÍA DÍEZ, CONCEPCIÓN  
31.-GARCÍA GARCÍA, MARÍA JESÚS  
32.-GARCÍA GARCÍA, RAFAEL ANDRÉS  
33.-GARCÍA MOYANO, MARÍA JOSÉ  
34.-GARVI MENESES, LUIS MIGUEL  
35.-GIRÓN ESTESO, AUREA  
36.-GÓMEZ CAVERO, JOSÉ JAVIER  
37.-GONZALEZ RUIZ-CANELA ARACELI  
38.-HERVAS VILLAR, JOSE FRANCISCO  
39.-JOUVE GUAITA, CARLOS  
40.-LOPEZ AUÑON, ALMA MARÍA  
41.-LOPEZ GARRIDO, ANTONIO FERNANDO  
42.-MARTINEZ FERNÁNDEZ, ROBERTO  
43.-MARTINEZ FERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO (CU)  
44.-MARTINEZ FERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO (LP)  
45.-MARTINEZ JAREÑO, EVA RUS  
46.-MARTINEZ VALERA, ANA MARÍA  
47.-MATANZA CAVERO, DANIEL ANTONIO  
48.-MATAS CUELLAR, RAFAEL  
49.-MATAS PINEDO, MARGARITA  
50.-MEDINA ROMERO, FRANCISCO JAVIER  
51.-MONTERO PERNIA, FERNANDO  
52.-MONTÓN SERRANO, JUAN RAFAEL  
53.-MUÑOZ MIRANZO, MARÍA  
54.-NAVARRO TARAZÓN, LUIS ENRIQUE  
55.-OLIVARES LAGULLÓN, PABLO  
56.-PACHECO CANO, JOSE LUIS  
57.-PACHECO CANO, JUAN ANGEL  
58.-PASTOR VILLALBA, ALFONSO ARTURO  
59.-PERAMO MOYA, MARÍA AMPARO  
60.-PÉREZ MORENO, MARÍA JOSÉ  
61.-PORTILLO PANADERO, SARAY  
62.-ROJAS CHACON, YOLANDA  
63.-RUIZ ORTUZAR, CARLOS  
64.-RUIZ RUBIO, ANTONIO  
65.-RUIZ ZARCEÑO, MARÍA BELEN  
66.-SÁIZ HERRAIZ, JESÚS  
67.-SANCHEZ DE PEDRO, MARIA DEL CARMÉN  
68.-SANZ ROMERO, ANGELICA  
69.-SEGURA GIL, MARIA ISABEL  
70.-SIERRA GARCÍA, MARÍA CRISTINA  
71.-SOLERA GARCIA-PRIETO, JOSÉ RAMÓN  
72.-SOLIVA FERNÁNDEZ, EVA MARÍA  
73.-SUAREZ RUBIO, SOLEDAD MARIA  
74.-TEJEDA PEREZ, MARIA ISABEL  
75.-TORRECILLA ORTÍ, JESÚS  
76.-VALERA VINUESA, ANA BELEN

**ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA  
"DECANO SIXTO RAMON PARRO"  
COLEGIO DE ABOGADOS DE TOLEDO**

- 1.-ALMAZAN PEREZ, JOSE
- 2.-BENITEZ REINA, ISABEL
- 3.-BRIGIDANO MARTINEZ, JUAN-RAMON
- 4.-BUCETA MILLER, EMILIO
- 5.-CABALLERO CORRAL, SOLEDAD
- 6.-CERVANTES MARTIN, ANGEL
- 7.-CUBERO GARRIDO, SATURNINO
- 8.-DE LA BLANCA MARIA ANGELES
- 9.-DEL CAMPILLO CRUZ LUIS EDUARDO
- 10.-DIAZ GARRIDO, SANTIAGO
- 11.-ESTEBAN DE LA MORENA, ANTONIO
- 12.-GARRIDO POLONIO, FERNANDO
- 13.-GOMEZ DE LAS HERAS MARTIN-MAESTRO, LUIS
- 14.-GONZALEZ GOMEZ, FRANCISCO
- 15.-GUTIERREZ SANCHEZ-CARO, MANUEL
- 16.-HUELAMO BUENDIA, ANTONIO
- 17.-JIMENEZ FOURNIER, SAGRARIO
- 18.-JURADO RODRIGUEZ, ANA
- 19.-LOPEZ GARCIA, FELIX
- 20.- MARIN MARTIN FORERO, JUAN IGNACIO
- 21.-MATA RIVERA, CELESTE
- 22.-MARTIN SIMON JOSE MARIA
- 23.-MIGUEL GUTIERREZ, ISIDRO
- 24.-MODREGO NAVARRO, PILAR
- 25.-MORATIEL RODRIGUEZ, ONOFRE
- 26.-MORENO GARCIA, GABRIEL
- 27.-POLO RODRIGUEZ, JOSE-J
- 28.-RODRIGUEZ GOMEZ, ANA-ISABEL
- 29.-RODRIGUEZ MARTIN JESUS
- 30.-RODRIGUEZ ORTEGA, ANTONIO
- 31.-SANCHEZ-BEATO OÑORO, VICTOR
- 32.-SANCHEZ CONDE, PILAR
- 33.-SANCHEZ RECUERO, JOSE
- 34.-TENORIO BARAJAS, JUAN

**COLEGIO DE ABOGADOS DE CIUDAD REAL  
PROFESORES DE LA ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA**

- 1.- Alarcón Barcos, María Jesús
- 2.- Aparicio Santiago, Néstor
- 3.- Arévalo Lorigo, Pilar Familia
- 4.- Arévalo Nuño, Pablo Familia
- 5.- Ballesteros Rodríguez, Santiago
- 6.- Belmonte Tortosa, Álvaro
- 7.- Caballero Klink, Jesús
- 8.- Calvo, Cristina
- 9.- Canales Bedoya, Paz
- 10.-Cañizares Muñoz, Luis Manuel
- 11.-Carrión Rodríguez, María del Carmen
- 12.-Castejón Martín, Federico
- 13.-Ciudad del Hierro, Carmen
- 14.-Corral Vinuesa, Manuel
- 15.-Díaz Alberdi, Francisco José
- 16.-Díaz Mora, José Manuel
- 17.-Durán Mazuque, Juan José

- 18.-Escobar Crespo, Alvaro
- 19.-Fernández Bravo García, María del Prado
- 20.-Flores Amo, Agustín
- 21.-Galán Ruiz, Javier
- 22.-García Carrasco, Ricardo
- 23.-García Gómez, María José
- 24.-García Herrera, Enrique
- 25.-García Minguillán, Jesús
- 26.-García Villajos, Eduardo J
- 27.-Garrido Garancho, Isabel
- 28.-Gil Trujillo, Jesús Penal
- 29.-Gómez Campos, Aurora
- 30.-Gómez Heredia, Elena
- 31.-González Estevez, Antonio E.
- 32.-González Martín Palomino, Juan Luis
- 33.-Holgado Pérez, Asunción
- 34.-Jeronimo de Paz, José Manuel
- 35.- Lara López, Javier
- 36.- Largacha Lamela, Gonzalo
- 37.- Losa Benito, Juan José
- 38.-Medina Crespo, Mariano
- 39.-Medina Serrano, Jesús
- 40.-Mendiola Gómez, Carmen
- 41.-Moreno de la Santa Limia, Antonio
- 42.-Muñoz Belmonte, David
- 43.-Pérez Pérez, Francisco
- 44.-Portero Membrive, Gregorio
- 45.-Ramós Galvez, Juan Carlos
- 46.-Rico Navarro, Ángel María
- 47.-Rivera González, Guadalupe
- 48.-Rodríguez Herrera, José Ángel
- 49.-Rodríguez Lozano, Gregorio
- 50.-Romero Gallego, Manuel
- 51.-Ruiz Herrera, Carmen
- 52.-Saavedra Montero, Eva
- 53.-Solís Letrado, Ataulfo